

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 18.12.2024 presentada por JOBSALUD COM CHILE SPA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29442
Actividad Económica : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
Código Actividad : 620.900
Clasificación : POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial : 18 DE SEPTIEMBRE N° 525 OFICINA 302
Nombre Del Contribuyente : JOBSALUD COM CHILE SPA
Rut : 77.894.379-4
Nombre Rep. Legal : HERNANDEZ PEREZ CAROLINA
Rut Rep. Legal :
Otorgación N° : 434
Fecha Otorgamiento : 19.12.2024
Rol Avalúo : 01415-0056
Telefono :
Correo electrónico : FINANZAS@JOBSALUD.COM

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HNA/VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente




RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

3040355.-